

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GENERALIDADES

Estas condiciones generales de venta, así como las tarifas y escalas relativas a descuentos y rebajas adjuntas a las mismas, son expresamente aprobadas y aceptadas por el Comprador, quien declara y reconoce tener perfecto conocimiento de las mismas. En caso de diferencias entre estas condiciones de venta y las de compra, que pudiesen tener nuestros clientes, prevalecerán y serán de preferente aplicación las de DIFAC IBERIA quedando anuladas las del cliente, aún en el caso de que en las mismas se incluyese una cláusula de preferencia. Todos los productos se venden bajo una marca que no pueden ser alterada, modificada, ni falsificada por el comprador. Cualquier pedido de productos implica, por parte del comprador, la aceptación de estas Condiciones Generales de Venta y las condiciones generales de uso del sitio web del Proveedor para pedidos electrónicos.

ARTÍCULO 2 – ALTA DE CUENTA CLIENTE

La apertura de la cuenta de cliente está sujeta a la recepción y verificación de los siguientes documentos por parte del Proveedor:

- Ficha de alta cliente debidamente cumplimentado
- Certificado de registro mercantil de menos de 3 meses de antigüedad
- Datos bancarios con el IBAN, código SWIFT y dirección del banco con el membrete de la empresa y firmados
- Condiciones Generales de Venta del Proveedor rubricadas y firmadas
- Formulario SEPA, si se trata de este método de pago (giro bancario)
- Documento fiscal si se trata de un régimen fiscal especial.

El Proveedor se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional necesaria para la validación de la cuenta de cliente en cuestión. No se aceptará ningún pedido sin la validación previa de la cuenta del cliente condicionada por la recepción y estudio de los documentos solicitados.

ARTÍCULO 3 – PRECIO

Los productos se suministran con los precios indicados y validados en la confirmación del pedido enviada por el Proveedor. El precio indicado, firme y no revisable durante el período de validez, corresponde al precio aplicable en el momento del envío. Los precios se indican sin impuestos, desde el almacén, incluido el embalaje, con la excepción de cualquier embalaje especial. Todos los impuestos, derechos y otros servicios que deben pagarse en virtud de la legislación francesa y española, o de un país importador o de tránsito son responsabilidad del comprador.

El Proveedor puede verse obligado a modificar los precios de los productos en cualquier momento durante el año dependiendo en particular de la evolución de los costos, la demanda del cliente y la situación económica.

ARTÍCULO 4 – PEDIDOS

Las ventas serán aceptadas solo después de la aceptación expresa y por escrito del pedido del Comprador por parte del Proveedor, quien garantizará la disponibilidad de los productos solicitados mediante el envío de un correo electrónico. Los pedidos se realizan mediante una orden de compra firmada por el comprador. El Proveedor dispone de medios electrónicos de pedido (incluyendo aceptación y confirmación) que permiten al Comprador pedir los productos en las mejores condiciones de comodidad y rapidez. Si el pedido valorado de nuestro cliente no coincide exactamente con las condiciones estipuladas, será comunicado para su modificación o anulación. Los productos se suministrarán siempre en unidades de embalaje completas (ver tarifa en vigor). No se podrán ampliar, modificar o suprimir pedidos que ya se encuentren en preparación o facturados y, por lo tanto, las ampliaciones o modificaciones serán consideradas como nuevos pedidos a todos los efectos. Si se anulase un pedido ya expedido, el cliente correrá, con los gastos de transporte derivados, tanto del envío como de su devolución a nuestros almacenes. En caso de anulación de un pedido de productos especiales (bajo demanda), los productos acabados o en curso de fabricación serán suministrados y facturados.

Con el fin de satisfacer a sus clientes, el Proveedor les ruega que le informen lo antes posible de cualquier proyecto que implique pedidos de volumen excepcional. Para cualquier duda sobre su pedido, puede enviar un mail a adv@difaciberia.com

ARTÍCULO 5 – ENVÍO Y TRANSPORTE

Los plazos proporcionados por nuestro departamento de Administración de Ventas o cualquier miembro de la Red Comercial (por el medio que fuese) son a título informativo y, en consecuencia, no se admitirán penalizaciones por causa de demoras en las entregas. Para que los envíos se realicen a portes pagados, el importe mínimo del pedido deberá ser de 350€ sin I.V.A. para la península y de 600€ sin I.V.A para Baleares y Canarias. Si el comprador desea que el mismo pedido se entregue en varias direcciones diferentes, cada entrega debe cumplir con el pedido mínimo indicado anteriormente, de lo contrario se aplicará una tarifa fija de 36€ sin IVA. Se recuerda que los destinatarios deberán, para preservar sus derechos en caso de daño, pérdida total o parcial, desaparición total o parcial de la mercancía, por robo o por cualquier otra causa, declarar las inconformidades en el albarán de entrega, y confirmarlas con el transportista en los plazos y según las condiciones previstas por la ley para el transporte nacional, o los convenios internacionales (Convenio de Ginebra conocido como CMR, etc....) para el transporte internacional. La entrega de la mercancía se considerará conforme al pedido aceptado salvo que se envíe reclamación expresa, precisa y motivada del Comprador al Proveedor, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de recepción de la mercancía a la dirección postventa@difaciberia.com

ARTÍCULO 6 – FACTURACIÓN / CONDICIONES DE PAGO

La factura se envía con los productos el mismo día. Con el objetivo de preservar el medio ambiente, la factura se envía electrónicamente, a menos que el cliente se oponga. Todas las

facturas se pagan al domicilio social del Proveedor. Los pagos realizados por el Comprador se considerarán definitivos solo después de la recepción efectiva de las sumas adeudadas por el Proveedor. La forma y plazo de pago se adaptará a las establecidas en la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010, ajustándose a ella en todos los artículos y sin posibilidad de establecer “pacto entre las partes” tal y como en la misma se determina. El pago se puede realizar mediante:

- Transferencia bancaria
- Giro bancario (se debe completar el formulario SEPA)
- Confirming

Cuando el pago genere gastos bancarios, el Comprador se compromete a asumir la mitad de estos costes seleccionando la opción correspondiente al validar la orden de pago a través de entidad bancaria. En el caso de un pago diferido o a plazo, su liquidación será efectiva en la fecha de vencimiento convenida. El Proveedor también puede considerar la venta cancelada automáticamente en caso de impago de cuarenta y ocho horas después de que una notificación formal no haya tenido éxito. Esta resolución afectará no solo al pedido actual, sino también a todos los pedidos impagados anteriores, ya sean entregados o en proceso de entrega y si sus pagos son debidos o no. A menos que el Proveedor acuerde expresamente por adelantado, por escrito y siempre que las reclamaciones y deudas recíprocas sean ciertas, transparentes y pagaderas, no se podrá hacer ninguna compensación válida entre las penalizaciones por retraso en la entrega o no conformidad de los productos solicitados por el Comprador, por un lado, y las sumas debidas, por este último, al Proveedor, por la compra de dichos productos.

En caso de falta de crédito del cliente por parte de la compañía de seguro de crédito encargada por el Proveedor, éste podrá exigir, antes de la ejecución de los pedidos recibidos, un pago en efectivo mediante transferencia bancaria durante el primer año de colaboración. Estos términos se podrán negociar a partir del segundo año de colaboración. En caso de reducción o cancelación del crédito del cliente por parte de la compañía de seguro de crédito encargada por el Proveedor, éste podrá exigir, antes de la ejecución de los pedidos recibidos, la constitución de garantías o un pago en efectivo mediante transferencia bancaria. Además, el Proveedor se reserva el derecho en cualquier momento, dependiendo de los riesgos involucrados, de fijar un límite máximo a las deudas pendientes del Comprador.

ARTÍCULO 7 – FUERZA MAYOR

Ambas partes no pueden ser consideradas responsables si el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, tal como se describen en este documento, resulta de un caso de fuerza mayor, de riesgos sanitarios o climáticos excepcionales, fuera del control de las Partes. Se consideran eventos de fuerza mayor: epidemias, pandemias, huelgas, interrupción del transporte, escasez de energía y agua, incendios, daños por agua o cualquier otro evento que cause la destrucción total o parcial de las instalaciones, sus existencias, productos terminados o suministros que conduzcan al cese de sus operaciones, así como acontecimientos que perturben a sus proveedores y su capacidad de producción. Así mismo, las decisiones de autoridades en Francia o en el extranjero que impidan la ejecución del contrato constituirán casos de exención de responsabilidad de las Partes. La Parte que tenga conocimiento del hecho deberá informar inmediatamente a la otra Parte de su imposibilidad de realizar su servicio y justificarlo ante esta última. La suspensión de obligaciones no podrá en ningún caso ser causa de responsabilidad por incumplimiento de la obligación de que se trate, ni dar lugar al pago de daños o sanciones tardías. En consecuencia, tan pronto como desaparezca la causa de suspensión de sus obligaciones recíprocas, las Partes harán todos los esfuerzos posibles para reanudar la ejecución normal de sus obligaciones contractuales lo más rápidamente posible. Durante esta suspensión, las Partes acuerdan que los costos generados por la situación serán a cargo de la parte impedida.

ARTÍCULO 8 – JURISDICCIÓN

En caso de diferencias entre las partes en relación con el incumplimiento y ejecución de los pedidos, serán únicos competentes los Juzgados y Tribunales de Sevilla, aplicándose el derecho español, renunciando las partes expresamente a su propio fuero y derecho si fueran distintos de los anteriores.

ARTÍCULO 9 – RESERVA DE PROPIEDAD

Tal y como se establece en el artículo 7 de estas condiciones generales de venta, a falta de pago del precio por parte del Comprador en los plazos acordados, la venta podrá cancelarse automáticamente cuarenta y ocho horas después de la notificación formal mediante una carta con acuse de recibo. A continuación, el Comprador deberá devolver la mercancía al Proveedor, a su cargo. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, los gastos ocasionados por el deterioro o destrucción de las mercancías suministradas por DIFAC IBERIA, a partir del momento de su entrega, corren por cuenta del cliente. El Proveedor se reserva expresamente el derecho de reclamar la mercancía incluso en caso de recuperación judicial o en caso de liquidación judicial del Comprador.

ARTÍCULO 10 – GARANTÍAS

Los productos están garantizados, en condiciones legales, por un período de dos años a partir de su fecha de factura contra cualquier defecto de material o fabricación. La garantía quedará excluida si el defecto resulta del desgaste normal del producto, de un mantenimiento defectuoso o de un uso anormal, de una modificación del producto no planificada o especificada por el Proveedor, de un accidente externo o de un defecto resultante de un caso de fuerza mayor, así como condiciones anormales de almacenamiento en el Comprador. En caso de defectos aparentes, no se podrá hacer valer la garantía, debiendo el Comprador respetar el artículo 5. En todos los casos en que se ejerza, la garantía se limita al reembolso íntegro del producto de que se trate, en forma de crédito, con exclusión de todos los demás costes, impuestos, derechos de importación, mano de obra, gastos de viaje, cargas o compensaciones.